



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACIÓN

2344
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

20 NOV 2020

ZAPALLAR,.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividad Cultural y Recreativa denominada "**DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION PARVULARIA**"

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION PARVULARIA**" a realizarse el día viernes 20 de noviembre, de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA

“DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION PARVULARIA”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación Municipal.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Educación Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad cultural recreativa denomina:

“DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION PARVULARIA”

Donde se pretende destacar la importancia de la Educación Parvularia para el desarrollo de los niños y niñas de la comuna, para lo cual se pretende realizar una jornada de reflexión y encuentro para la comunidad de Zapallar y personal de los Establecimientos Educacionales y Jardines de la Comuna, ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial

DESTINATARIOS: Comunidad en General y Escuelas y Jardines de la Comuna.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: Viernes 20 de noviembre de 2020

Lugar actividad: Distintos establecimientos municipales de la comuna de Zapallar

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

Departamento de Educación Municipal	➤ 6 tortas para 15 personas.
-------------------------------------	------------------------------



ZAPALLAR

II. **AUTORICESE** al Departamento de Educación Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto DAEM vigente que corresponda.

III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Directora (i) del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CRL / SEC / DAEM / acv

